NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000 2

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA *COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS.*——

CUANTÍA DEL CAPITAL SUSCRITO: *US$ 600,00* ——

CUANTÍA DEL CAPITAL AUTORIZADO: *US$ 1.600,00.*——

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de junio del dos mil uno, ante mí, Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA, soltero, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. El compareciente actúa por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de *COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS*, calidad

que acredita con la copia de su nota de nombramiento, debidamente inscrita en el Registro respectivo, quien ha sido bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad y para lo cual me presenta la Minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de: COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma parcial del Estatuto Social de COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, el señor ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, tal como lo acredita su nota de nombramiento debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, cuya copia de adjunta al presente instrumento, como documento habilitante, además de estar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, , se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,

el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa, con un Capital Social Suscrito de DOS MILLONES SUCRES; B) El acto societario antes descrito, fue aprobado por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías Guayaquil, , mediante Resolución número noventa-dos-uno-uno-tres tres nueve tres, suscrita por el Doctor Gerardo Peña Matheus, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa; C) COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, Aumentó su Capital Social a CINCO MILLONES DE SUCRES y Reformó parcialmente su Estatuto Social, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, actos aprobados mediante Resolución número noventa y cinco- dos- uno- uno- uno dos cinco siete, emitida por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco; D) Mediante Resolución Número nueve nueve.uno uno uno tres.cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se fija el nuevo monto mínimo del capital social para las Compañías Anónimas, en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES para las Compañías Anónimas, aclarando que en la actualidad con la nueva regulación monetaria del país, sería la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 800,00); E) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A.

AGRIPORRAS, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, por unanimidad de votos acordó lo siguiente: *UNO.* Convertir el capital social actual de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 200,00), de acuerdo a la nueva regulación monetaria del país; *DOS.* Elevar el valor de cada una de las acciones existentes en el capital social de la compañía, esto es, de MIL SUCRES cada una (S/. 1.000,00) o CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US$ 0.04), a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1,00) para cada acción emitida, sin que implique esto un aumento de capital social; *TRES.* Reducir el número de acciones existentes en el capital social de la compañía, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive, es decir cinco mil acciones ordinarias y nominativas, para que guarde armonía con la conversión del capital social actual, quedando las acciones numeradas de la cero cero uno a la doscientas inclusive; *CUATRO.* Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que anule las cinco mil acciones existentes y en su lugar se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1,00), las que deberán ser canjeadas al accionista de acuerdo a su valor pagado, conforme al detalle de los numerales cuatro, cuatro.uno, cuatro.dos, cuatro.tres, cuatro.cuatro y cuatro.cinco del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno. *CINCO.* Aumentar el Capital Social Suscrito de COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, al nuevo monto mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, en su

Resolución Número nueve nueve.uno uno uno tres.cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, esto es, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 600,00). Incremento que sumado al capital existente, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 800,00), con lo que se daría cumplimiento a lo dispuesto, en la Resolución antes citada; *SEIS.* Emitir SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, que serán suscritas y pagadas por el o los accionistas de la Compañía; *SIETE.* Las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital Social de la Compañía acordado mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, se encuentran suscritas y pagadas de la siguiente manera: *SIETE. UNO.* CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA debidamente representada por su Gerente General; y, por los derechos que representa, suscribe el noventa y ocho por ciento de las nuevas SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, ~~de un~~ valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto es, la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. *SIETE DOS.* CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO, por sus propios

derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; *SIETE. TRES.* ARMANDO SERRANO CARRIÓN, por sus propios derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; *SIETE.CUATRO.*- ARMANDO SERRANO SUÁREZ, por sus propios derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; *SIETE.CINCO.*- ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, por sus propios derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas

SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; y, *SIETE.SEIS.*- Los accionistas suscriptores de las nuevas acciones, que se emitirán con motivo del aumento de capital acordado, se comprometen a cancelar la diferencia del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas, esto es el setenta y cinco por ciento (75%) restante, igualmente en numerario, en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública contentiva del Aumento de Capital, en el Registro Mercantil de Guayaquil, las que contendrán el aumento de capital de la Compañía resuelto. *OCHO.*- Fijar el capital Autorizado de la Compañía, en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.600,00); *NUEVE.* Reformar el artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, para que guarde armonía con la Conversión del Capital Social, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capita Autorizado acordado, según el texto aprobado en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos uno; TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de lo establecido en la Ley de Compañias vigente, el señor ROBERTO

ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, declara lo siguiente: *A)* Que se convierte el capital social actual de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 200,00), de acuerdo a la nueva regulación monetaria del país; *B).* Que se eleva el valor de cada una de las acciones existentes en el capital social de la compañía, esto es, de MIL SUCRES cada una (S/. 1.000,00) o CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US$ 0.04), a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1,00) para cada acción emitida, sin que implique esto un aumento de capital social; *C).* Que se reduce el número de acciones existentes en el capital social de la compañía, que están numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive, es decir cinco mil acciones ordinarias y nominativas, para que guarde armonía con la conversión del capital social actual, quedando las acciones numeradas de la cero cero uno a la doscientas inclusive; *D)* Que se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que anule las cinco mil acciones existentes y en su lugar se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1,00), las que deberán ser canjeadas al accionista de acuerdo a su valor pagado, conforme al detalle de los numerales cuatro, cuatro.uno, cuatro.dos, cuatro.tres, cuatro.cuatro y

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 10:00 del día cuatro de junio del dos mil uno, en el local ubicado en las calles 9 de Octubre 2009 y Los Ríos, Edificio El Marqués 5° piso, Oficina No. 2, se reúnen los accionistas de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS**, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente.

Actúa como Presidente de esta Sesión, la titular de la Compañía, señora ANALUISA MARTÍNEZ AGUIAR y actúa como Secretario de la misma, el señor ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, Gerente General titular de la Compañía.

La Presidente de la Sesión, dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente, para que proceda a dar lectura a la Lista de Asistentes. El Secretario forma el Expediente del que habla el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la Lista de Asistentes, la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, compareciendo los siguientes accionistas:

1. ***CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA***,, debidamente representada por su Gerente General, quien por los derechos de su representada, representa cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

2. ***CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO***, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

3. ***ARMANDO SERRANO CARRIÓN***, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

4. ***ARMANDO SERRANO SUÁREZ***, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

5. ***ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA***, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

Los accionistas asistentes, representan la totalidad del Capital Social, suscrito y Pagado de la Compañía, el mismo que asciende actualmente a CINCO MILLONES DE SUCRES. Capital Social que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto, en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE ACUERDO CON LA NUEVA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS Y EL CONSECUENTE INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

PUNTO DOS: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AL MONTO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS;

PUNTO TRES: FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA;

PUNTO CUATRO: REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA JUNTA, ESTO ES, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

PUNTO CINCO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA APROBACIÓN DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, el Presidente de esta sesión, declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ***COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS***, por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del día, sobre el que los accionistas han sido debidamente informados, manifestando que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N| 00-Q.IJ.008 de fecha Abril 24 de 2000, expidió las normas de aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que resulta conveniente para la Compañía, realizar la conversión de su Capital Social actual, el mismo que asciende a la suma de S/. 5'000.000, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, la suma de US$ 200,oo, lo que conllevará adicionalmente a elevar el valor nominal de cada acción ya emitida, que actualmente es de S/. 1.000,oo, a su equivalente en dólares de los estados unidos de Norteamérica, esto es, la suma de US$ 1,oo, aclarando que la elevación del valor nominal de cada acción ya emitida, no constituye Aumento de Capital Social, por lo que mociona a la Sala, la disminución del número de las acciones existentes, a efectos de concordar el número de acciones, con la conversión del Capital Social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000), A DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 200,oo), DE ACUERDO A LA NUEVA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS;

2.- ELEVAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, DE S/. 1.000,00 O US$ 0.04, A UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1,00) PARA CADA ACCIÓN EMITIDA, SIN QUE IMPLIQUE ESTA ELEVACIÓN, UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;

3.- REDUCIR EL NÚMERO DE ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ESTÁN NUMERADAS DE LA 0001 A LA 5000 INCLUSIVE, ES DECIR CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, A DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, QUEDANDO LAS ACCIONES NUMERADAS DE LA 001 A LA 200 INCLUSIVE;

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE ANULE LAS CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, EXISTENTES Y EN SU LUGAR SE EMITAN DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1,00), LAS QUE DEBERÁN SER CANJEADAS A LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

4.1.- A LA ACCIONISTA CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA QUE ACTUALMENTE POSEE CUATRO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁN A SU FAVOR CIENTO NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, CORRESPONDIENTES AL 98% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA.

4.2.- A LA ACCIONISTA CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO, QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US$ 1,00, CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA

4.3.- AL ACCIONISTA ARMANDO SERRANO CARRIÓN, QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US$ 1,00, CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA;

4.4.- AL ACCIONISTA ARMANDO SERRANO SUÁREZ QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US$ 1,00, CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA;

4.5.- AL ACCIONISTA ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US$ 1,00,

CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA.

A continuación la Presidente de la Sesión, procede a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumentar el Capital Social de la Compañía, al monto mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Nº 99.1113.008 publicada en el Registro Oficial Nº 278 del 16 de Septiembre de 1999, en donde dispone que el nuevo capital social para las Compañía Anónimas, sea la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES que, con la actual regulación monetaria del país, sería la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Continúa tomando la palabra y manifiesta a los presentes, que el Capital Social actualmente suscrito pagado de la Compañía, es la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, proponiendo a la Sala que se incremente el Capital Social Suscrito de la Compañía, en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que sumado al Capital Social existente, se cumple con el nuevo monto fijado por la Superintendencia de Compañías, esto es, la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, ya que de no proceder a esta incremento, la Compañía entraría en procedo de liquidación.

Luego de breves momentos y deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

***5.-** APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO POR LA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE SUMADO AL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, SE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN SU RESOLUCIÓN Nº 99.1113.008 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nº 278 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ESTO ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, COMO NUEVO CAPITAL SOCIAL PARA LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS;*

***6.-** EMITIR SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO CON LA NUEVA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES YA EXISTENTES, ESTO ES, DE LA ACCIÓN 201 A LA 800 INCLUSIVE, CONFORME A LO RESUELTO EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.*

Acto seguido, manifiesta que corresponde a los accionistas de la Compañía, suscribir cada una de las acciones que se emitirán, con motivo del Aumento de Capital resuelto en líneas anteriores, para lo cual advierte que cada accionista, tiene derecho preferente para suscribir nuevas acciones, en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de uno de ellos, a renunciar a su derecho preferencial.

A continuación los accionistas presentes en esta Sesión, expresan su deseo de suscribir las SEISCIENTAS nuevas acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1,00) cada una de ellas, que se emitirán con motivo del presente Aumento de Capital, en la misma proporción accionarial que mantienen actualmente, esto es:

CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, debidamente representada por su Gerente General y por los derechos que representa, suscribe el 98 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US$ 1,oo cada de ellas, esto es, la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el 25% del valor de cada de las acciones suscritas, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica;

CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US$ 1,oo cada de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el valor de cada de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;

ARMANDO SERRANO CARRIÓN, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US$ 1,oo cada de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el valor de cada de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;

ARMANDO SERRANO SUÁREZ, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US$ 1,oo cada de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el valor de cada de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;

ROBERTO ESPINDOLA BONILLA, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US$ 1,oo cada de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el valor de cada de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los accionistas suscriptores de las nuevas acciones, que se emitirán con motivo del aumento de capital acordado, se comprometen a cancelar la diferencia del valor de cada de las acciones suscritas, esto es el 75% restante, igualmente en numerario en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de las escrituras públicas, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, las que contendrán el Aumento de Capital de la Compañía, aquí resuelto.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

7.- APROBAR LA FORMA COMO SE HAN SUSCRITO Y PAGADO LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE US$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, QUE SE EMITIRÁN CON MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN ESTA JUNTA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

7.1.- CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, SUSCRIBE EL 98 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.2.- CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.3.- ARMANDO SERRANO CARRIÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.4.- ARMANDO SERRANO SUÁREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.5.- ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

7.6.- LA DIFERENCIA DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS, ESTO ES EL 75% RESTANTE, SERÁ CANCELADA IGUALMENTE EN NUMERARIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, LAS QUE CONTENDRÁN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, AQUÍ RESUELTO.

Acto seguido, expresa el Gerente General de la Compañía, que se debe proceder a tratar el tercer punto del orden día, este es, la fijación del Capital Autorizado para la COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, el mismo que servirá para que la sociedad, tenga mayor flexibilidad y apertura de campo financiero, en los negocios en que incursione, este capital autorizado, será el duplo del capital que se esta aumentando en la presente Junta, esto es, la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1.600,oo).

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

8.- APROBAR LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1.600,oo), TODA VEZ QUE ESTE CAPITAL, FACILITARÁ EL GIRO DE NEGOCIOS QUE MANTIENE LA SOCIEDAD

Luego de un momento, toma la palabra la Presidente de la Sesión, quien manifiesta que se debe reformar el Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente al Capital Social de la misma, para que guarde armonía con las decisiones tomadas en la presente Sesión, quien puntualiza se reforme el artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, proponiendo a la Sala apruebe el siguiente texto: Artículo Quinto.- COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, tiene Capital Suscrito y Capital Autorizado. El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. El capital Autorizado de la Compañía, será el duplo del Capital Suscrito, esto es, la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1.600,oo), monto hasta por el cual la sociedad podrá adquirir obligaciones que están relacionadas con su objeto social. La Junta General de Accionistas podrá elevar o reducir en cualquier tiempo, el Capital Social, previo al cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.

A continuación de una breve deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

9.- *APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN LA PRESENTE SESIÓN, PARA LO CUAL EL NUEVO TEXTO DIRÁ: ARTÍCULO QUINTO.- COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A.*

AGRIPORRAS, TIENE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ EL DUPLO DEL CAPITAL SUSCRITO, ESTO ES, LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES D E LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1.600,00), MONTO HASTA POR EL CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR OBLIGACIONES QUE ESTÁN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ ELEVAR O REDUCIR EN CUALQUIER TIEMPO, EL CAPITAL SOCIAL, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

Luego de breves momentos, toma la palabra la Presidente de la Sesión, manifestando que se debe autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Roberto Espíndola Bonilla, para que en uso de sus facultades, suscriba la Escritura Pública que contendrá la Conversión del Capital Social; el Aumento de Capital Social Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, aprobados en esta Junta y realice las demás diligencias necesarias, para el perfeccionamiento de los actos antes citados.

Acto seguido y por unanimidad de votos, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve lo siguiente:

9.-AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Sesión, concede un momento de receso, para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas presentes y asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las once horas de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación, firmaron en unidad de acto: *F) CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, GERENTE GENERAL; F) CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO; F) AB. ARMANDO SERRANO CARRIÓN; F) ARMANDO SERRANO*

SUÁREZ; F) ANALUISA MARTÍNEZ AGUIAR, PRESIDENTE; F) ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- GUAYAQUIL, 4 DE JUNIO DEL 2001.-

ROBERTO ESPINDOLA BONILLA
SECRETARIO D ELA SESIÓN
GERENTE GENERAL

0000 11

Guayaquil, 4 de Diciembre de 2000

Señor
ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRI-PORRAS**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo, **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

Usted reemplazará en sus funciones al señor César Briones Ortega, cuya nota de nombramiento, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1990. Además como nuevo Gerente General, ejercerá indistintamente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Las demás atribuciones a su cargo, se encuentran estipuladas en su Estatuto Social.

El Estatuto Social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRI-PORRAS**, consta en la escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 1 de Octubre de 1990, aprobada mediante Resolución N° 3393, del 8 de Noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Noviembre de 1990.

Atentamente,

MARÍA LUISA MARTÍNEZ AGUIAR
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRI-PORRAS. Guayaquil, 4 de Diciembre de 2000.

ROBERTO ENRIQUE ESPINDOLA BONILLA
C.I.: 09-1528620
NAC.: ECUATORIANA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía AGRICOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A/ AGRIPORRAS. A favor de sr. ROBERTO ESPINDOLA BONILLA folio 95.304, Registro Mercantil número 25.906, Repertorio número 33.035.-Se Archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Diciembre veintinueve del dos mil.- .

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.
Trámite N° 60362
Valor pagado por este trámite
$ 11.14

2.- se tomó nota de este nombramiento a foja 41.019 ,del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veintinueve del dos mil .-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

f. A.C.P.
Trámite No :

cuatro.cinco del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno; *E)* Que se Aumenta el Capital Social de COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, el mismo que sumado al Capital Social existente, ascenderá a OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; *F)* Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía, la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1.600,00); *G)* Que se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Quinto del Capítulo Segundo, al tenor de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, cuyo texto se encuentra trascrito en el Acta de Junta, de la mencionada sesión; *H)* Que las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital Social de la Compañía, se encuentran suscritas y pagadas en la forma determinada en los numerales siete, siete.uno, siete.dos, siete.tres, siete.cuatro, siete.cinco y siete.seis de la Cláusula Segunda del presente instrumento; *I)* Que los accionistas intervinientes en la celebración de este Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad; *J)* Que COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, se encuentra sujeta el control parcial, por parte de la Intendencia de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; y, *K)* Bajo juramento, la correcta integración del Capital Social Suscrito aumentado, decisión tomada

por unanimidad, en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento. Firma legible ABOGADO CARLOS PROAÑO MANOSALVAS, Registro del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas número ocho mil seiscientos cinco, Guayaquil.- Hasta aquí a Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta los efectos legales pertinentes.- Se agregan a este instrumento, los documentos de ley presentados por el compareciente.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-

P. COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A.

AGRIPORRAS RUC.: 0991101438001

ROBERTO ENRIQUE ESPINDOLA BONILLA

C. I.: 091528162-0

C. V.: 0261-214

EL NOTARIO

AB. MARCOS DÍAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO Primero

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución Nº 01-G-IJ-0011799, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2001, se tomó nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución, otorgada ante mí el primero de octubre de mil novecientos noventa; y, de la escritura de Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A AGRIPORRAS, otorgada ante mí, el diez de junio del dos mil uno.- Guayaquil, 11 de Enero del 2002.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

0000 21

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011799**, dictada el **28 de Diciembre del 2.001**, por la Subdirectora **Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑÍA AGRICOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS**, de fojas **131.513** a **131.536**, número **20.044** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.816** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 30819
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: